

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJE/173/2024 y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí.	005987
2. Oficio No. CAJ/LXIII/359/2024 y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí.	006449

Las documentales de cuenta fueron depositadas en el correo de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

I. Informes. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Consejero Jurídico y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de San Luis Potosí, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, **rindiendo los informes** solicitados en el presente medio de control constitucional, en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la referida entidad federativa.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

1Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí:

De conformidad con las documentales que al efecto acompaña y de conformidad con los artículos 87, párrafo segundo de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí** y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que establecen lo siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Artículo 87. [...] El Consejero intervendrá en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se vea afectado el interés del Estado o de alguno de sus municipios [...]

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí

Artículo 45. A la Consejería Jurídica del Estado corresponde el despacho de los siguientes asuntos: [...]

X. Representar al Gobernador en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]

Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí:

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 33, fracción XIII, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, que establece lo siguiente:

Artículo 33. Son atribuciones de la Diputación Permanente: [...]

XIII. Representar al Congreso a través de su Presidente ante cualquier autoridad, inclusive en los periodos extraordinarios; [...].

Mexicanos.

II. Delegados, domicilio y pruebas. Se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y en particular al Poder Ejecutivo de la entidad, ofreciendo las documentales que efectivamente acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

III. Cumplimiento de requerimiento. Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, al haber remitido copias certificadas de los Periódicos Oficiales de la entidad, en los que constan las publicaciones de las normas controvertidas; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

IV. Traslado. Con copia simple de los informes de cuenta² córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República. Ello, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con lo determinado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

A su vez, en cuanto a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en la referida sesión de once de marzo de dos mil diecinueve, se estima que **no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, dado que el Poder Ejecutivo tiene el carácter de accionante en el presente medio de control constitucional.

V. Plazo para alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del

² En el entendido de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2024

expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus alegatos.

VI. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio y a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2095/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la acción de inconstitucionalidad **53/2024**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

LATF/ANRP/EGPR/DARV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T18:56:28Z / 03/04/2024T12:56:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a7 b3 7a 86 df 83 26 b0 85 2d 93 af 46 d9 e6 b6 68 12 db 39 7b 50 59 c8 ae 9c 0c 7d b9 5d ea e2 e2 c4 ac fb a9 02 98 5d 5e f6 c7 a7 28 47 7f 76 6d 2c 95 94 01 16 14 da 96 d9 f6 a9 82 d1 7b 68 74 50 e5 0d b4 9d 8b 32 ef f3 58 66 af f4 6b 9d a5 b9 4e a2 1d 37 b5 32 df b0 c7 41 95 8e 6e 5a 61 b9 89 a9 f6 26 c8 0c fa 75 00 d5 7d c9 ba 9b 5f 46 a2 4a 0e f9 89 86 d3 e9 84 75 55 2a ba f6 e7 b9 40 68 9a 14 0e 6c 96 de 9e 45 7f f6 91 95 57 da 8b b3 27 e9 87 88 02 31 dd 24 a9 f3 11 6b 7c c7 92 db c7 51 4d 84 47 54 a1 de 6f 95 00 bd d8 0f b5 4e f4 bf 9f 6b e7 dc 24 3a c2 3f 57 34 48 4a 4a fc d6 f5 06 13 dd 5a 72 94 eb 10 4f 77 5d 5f 28 4f 4b c6 cb 0e 07 92 e0 b6 97 fa fd 20 10 18 05 36 e0 48 41 29 9c b4 cc 6e 31 be 48 b3 03 97 f3 02 80 21 44 2b 51 b3 f9 c0 91 62 b8 90			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T18:56:16Z / 03/04/2024T12:56:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T18:56:28Z / 03/04/2024T12:56:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6957378			
	Datos estampillados	D144D4B0529B9E992743E14BED7612A836B20570A0DC9155A8CF85FF2C921CA6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:26:40Z / 02/04/2024T19:26:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9b 31 da ac c2 20 57 af 22 58 d7 e1 ae f2 b8 d8 39 4e d2 d6 81 b5 a1 33 41 ef ba 77 5d ba 68 03 ec 07 60 d8 ec a5 93 b3 50 32 1d 6c a6 6d bb 83 79 0e bd 29 61 f8 e2 1e 86 14 bd ff 0a ad 50 3b 8d 12 ee 0f ae e5 9f c1 7c a5 86 36 5a 9a 44 94 85 17 ea fb 21 2c 69 ee 9f 52 55 c0 6c ea 91 51 7e dd 5d 97 a3 66 34 3c 89 8e a1 d8 a8 39 ac 51 2b 4f 7b 42 cc 49 ea d7 3e 06 8f aa 0e 01 bc f4 1d ee 1c d9 82 95 73 50 d6 f2 2c c2 77 3f e5 98 ce 0b be cb bd 29 10 e7 31 80 37 74 c2 87 0e 56 2c 85 88 19 b0 d7 8b f0 57 56 9c 28 8c d9 71 3a c8 7a 01 f2 35 89 93 be d2 98 03 f5 86 ed 22 dc d2 d8 19 2b 7e 9d 6f 91 ca 1c 37 59 1d 34 77 8d 15 05 97 e2 09 1e 7e 13 14 ff 58 01 96 e1 da b3 8b 21 35 52 f3 b4 76 a9 88 14 a2 e3 b7 5f 0d cc 3f bf 7f 9f 2f bb 00 ac 9b ca ef a5 57 9b 7f ab			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:26:16Z / 02/04/2024T19:26:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:26:40Z / 02/04/2024T19:26:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6953525			
	Datos estampillados	4C19D7076D66576F8AF81B51761CFDF615A0A356A5AFFB551AF20E32F1F770D2			